

ORDENANZA N° 219/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00157, Sr. GOSSO, ALDO PABLO, DNI N° 6.426.880, CUIL 20-06426880-6 y la Sra. LIRIA DIVE ELIAS, L.C. N°6.638.753, CUIL 23-06638753-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, formada por la Quinta letra J y parte Quinta K, del lote particular parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado **LOTE DOS de la MANZANA DOS**, que consta de doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, por veintiún metros setenta y cinco centímetros de fondo, igual a **DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS OCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Este, con calle pública, al Sud-Este, con lote tres; al Sud-Oeste, con lote quince, y al Nor-Oeste, con lote uno”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes de fecha 25.02.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 735/2021

DE FECHA 02/08/2021